SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 8 - Ciudad de México, miércoles 8 de junio de 2022

Consejo de la Judicatura Federal. Declaratoria conjunta de interconexión tecnológica entre el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.

El Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca tienen a bien **declarar** que a partir del quince de junio de dos mil veintidós, inicia el trámite electrónico interconectado del juicio de amparo indirecto entre los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en el que se hará uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) o de otros certificados digitales que sean reconocidos por ambas instituciones declarantes.

Los servicios de interconexión tecnológica en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, funcionarán sólo los días que sean hábiles para dicho Tribunal, en horario de las nueve horas a las dieciséis horas. En consecuencia, no se recibirán comunicaciones oficiales de los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación por ese medio en los días que se consideren inhábiles en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ni tampoco, tratándose de días hábiles, fuera del horario a que se ha hecho mención.

La presente declaratoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Declaratoria, fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.5998 M.N.** (diecinueve pesos con cinco mil novecientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Tribunal Superior Agrario. Sentencia pronunciada en el Juicio Agrario 819/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Lorenzo Azúa Torres, Municipio de Pajapan, Estado de Veracruz.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 137.

Sentencia pronunciada en el Juicio Agrario 819/94 en la que se resuelve que es **procedente** la dotación de tierras promovida por campesinos del Poblado denominado "Lorenzo Azúa Torres", Municipio de Pajapan, Estado de Veracruz.

Asimismo, se reitera la dotación de tierras concedida mediante sentencia de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, emitida por parte de este Tribunal Superior Agrario, que no fue materia de estudio en esta sentencia.